

Servicios útiles de Administración Electrónica para Empresas y Autónomos



AVISO LEGAL



La presente publicación pertenece al Observatorio Regional de la Sociedad de la Información de Castilla y León (ORSI) y al Consejo Regional de Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León y está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 3.0 España.

Usted es libre de copiar, hacer obras derivadas, distribuir y comunicar públicamente esta obra, de forma total o parcial, bajo las siguientes condiciones:

- **Reconocimiento:** Se debe citar su procedencia, haciendo referencia expresa tanto al Observatorio Regional de la Sociedad de la Información de Castilla y León (ORSI) como a su sitio web: www.orsi.jcyl.es. Dicho reconocimiento no podrá en ningún caso sugerir que el ORSI presta apoyo a dicho tercero o apoya el uso que hace de su obra.
- **Uso No Comercial:** No puede utilizar esta obra para fines comerciales. Entendiendo que al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra. Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del ORSI como titular de los derechos de autor.

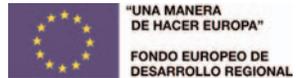
2012. Junta de Castilla y León (www.jcyl.es) y Consejo Regional de Cámaras de Comercio e Industria de Castilla y León (www.camarascyl.es)



SERVICIOS ÚTILES
DE ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA PARA
EMPRESAS Y
AUTÓNOMOS



PROMUEVEN





ÍNDICE



| | | |
|---|---|----|
| 1 | OBJETIVO DE LA GUÍA | 8 |
| 2 | ¿QUÉ ES LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA?..... | 10 |
| | 2.1 Conceptos básicos | 11 |
| | 2.2 Certificado digital y firma electrónica | 14 |
| | 2.3 DNI electrónico | 16 |
| | 2.4 Certificado digital de empresa..... | 17 |
| | 2.5 Las empresas y la e-Administración en España | 18 |
| 3 | ¿PARA QUÉ PUEDO UTILIZAR INTERNET EN MI RELACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES? | 24 |
| | 3.1 Para informarme y hacer consultas | 25 |
| | 3.2 Para hacer trámites a través de Internet..... | 29 |
| | 3.3 Para desarrollar y mejorar mi negocio..... | 41 |
| | 3.4 Para contratar con la Administración | 49 |
| 4 | ¿Y QUÉ NECESITO? | 54 |
| | 4.1 Un ordenador con conexión a Internet..... | 55 |
| | 4.2 Un certificado digital..... | 55 |
| 5 | ¿CUÁLES SON LOS PROBLEMAS MÁS USUALES QUE ME PUEDO ENCONTRAR? | 56 |
| 6 | RESUMIENDO..... | 60 |
| 7 | GLOSARIO DE TÉRMINOS..... | 62 |
| 8 | DIRECTORIO DE SEDES ELECTRÓNICAS | 66 |
| 9 | ANEXO-Aspectos legales..... | 70 |



1
**OBJETIVO DE
LA GUÍA**

1 Objetivo de la Guía

Internet y las nuevas tecnologías son esenciales en el mercado actual y el uso de las mismas proporciona, tanto a empresas y ciudadanos como a Administraciones, innumerables ventajas en sus procesos, gestión, control y comunicación. El uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la empresa agiliza la comunicación, mejora la eficiencia y aumenta la productividad, redundando todo ello en una mejora de la productividad.

Estas ventajas se obtienen igualmente si las empresas se comunican con la Administración a través de Internet. Sin embargo, en muchos casos, las empresas desconocen los servicios electrónicos que ofrecen las Administraciones a través de Internet, por lo que se hace necesario que las empresas descubran y utilicen todos los servicios que se ponen a su disposición. Por eso, **la presente guía ha sido elaborada como herramienta de consulta** dirigida especialmente a autónomos, pymes y micropymes que quieran dar un paso más en su relación con la Administración electrónica.

La guía de Servicios útiles de Administración Electrónica para Empresas y Autónomos está planteada con dos claros objetivos:

- Dar a conocer los principales servicios online que ofrecen las Administraciones Públicas a las empresas.
- Incentivar el uso de los servicios online de la Administración por parte de las empresas.

A lo largo de estas páginas ofrecemos **información básica sobre los principales servicios y trámites a disposición de las empresas**, además de información adicional sobre los conceptos y requisitos básicos para que puedas relacionarte con la e-Administración, legislación de referencia, glosario de términos, y otros contenidos para facilitar un conocimiento mayor sobre las posibilidades que ofrece la Administración electrónica.

2

**¿QUÉ ES LA
ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA?**

2 ¿Qué es la Administración Electrónica?

2.1 Conceptos básicos

QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE

La **Administración electrónica** se refiere al uso de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el desarrollo de las actividades y procedimientos que competen a las Administraciones Públicas. De esta manera, las Administraciones ofrecen a través de Internet sus servicios, tanto para la consulta de información como para la tramitación electrónica.

En la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya se impulsaba el empleo de estos medios, si bien su puesta en marcha no se planteaba como una obligación para las distintas Administraciones, sino que era voluntaria. El gran salto en el desarrollo de la Administración electrónica avanzada tiene su origen en la publicación de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Esta Ley reconoce el **“derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos”**.

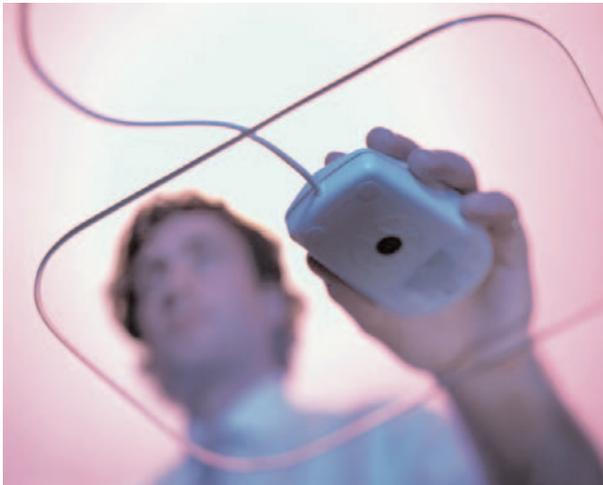
Uno de los principales objetivos de la Administración electrónica es la prestación de mejores servicios a ciudadanos y empresas a través de Internet, interactuando con una mayor transparencia y control sobre cualquier tramitación que se realice y percibiendo una mejora en la calidad del servicio que la Administración le presta.



VENTAJAS

La **Administración electrónica mejora la relación entre las empresas y las Administraciones Públicas**. Desde un ordenador conectado a Internet se pueden realizar trámites y consultas de forma segura, cómoda y eficaz. Las principales ventajas de la e-Administración para las empresas son:

- **Ahorro de costes:** se evitan los gastos de transporte generados por el desplazamiento hasta una oficina, se disminuyen los gastos postales y se ahorra tiempo de trabajo del personal.
- **Ahorro de tiempo:** se aceleran los plazos de espera de los trámites y se evita esperar colas en las oficinas físicas.



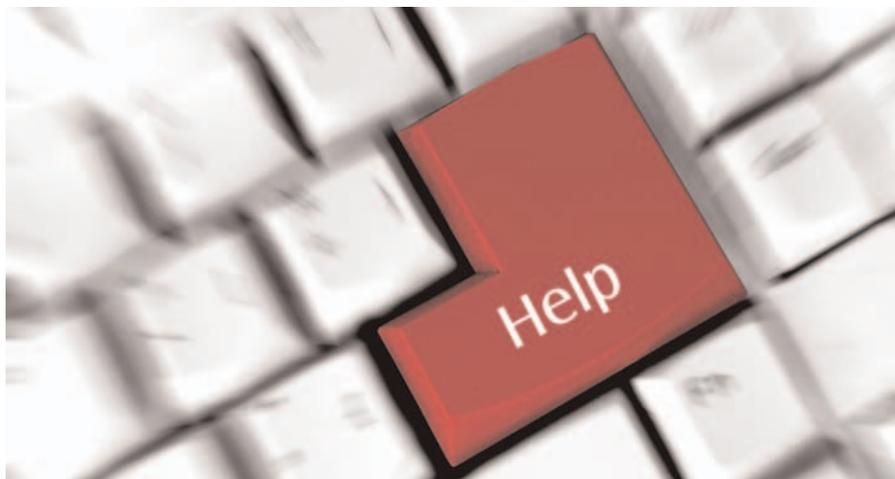
- **Mayor flexibilidad y comodidad:** las oficinas virtuales nunca cierran, por lo tanto puedes interactuar con la Administración 24 horas al día, los 365 días del año, desde cualquier ubicación geográfica.

- **Mayor productividad y competitividad:** además del ahorro en costes y tiempo, aumenta la calidad de las gestiones con la Administración y disminuye el número de errores en el sistema, ya que el empresario tiene un mayor control sobre sus trámites.
- **Mayor facilidad de tramitación:** todos los procedimientos se realizan de una forma mucho más ágil, ya que se facilita la obtención de la información y se simplifican los trámites burocráticos.

SEGURIDAD

La seguridad es uno de los aspectos que más dudas suscitan en cuanto al uso de Internet. La generación de confianza propicia la interacción con las Administraciones Públicas, por lo que es muy importante crear un entorno seguro.

Para conseguir esta confianza ya se aplican en la actualidad gran cantidad de medidas de seguridad para la transmisión de datos a través de Internet, tales como el cifrado o el uso de la firma electrónica, por lo que podemos considerar que la confidencialidad y autenticidad a través de Internet están garantizadas.



Igualmente, desde el punto de vista normativo, se han ido incorporando una serie de leyes y disposiciones muy exigentes que nos permiten estar tranquilos en la seguridad de la relación con la Administración a través de Internet. Este es el caso de la **Ley de Firma Electrónica**, la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos o el Esquema Nacional de Seguridad.

Además, como herramientas para asegurar la autenticidad de las comunicaciones, se han creado los **certificados digitales** y la firma electrónica, de los que hablaremos en el próximo apartado. Como ejemplo de certificados digitales tenemos los contenidos en el DNI electrónico.

2.2 Certificado digital y firma electrónica

Como decíamos en la sección anterior, el desarrollo de la Sociedad de la Información, y en concreto las comunicaciones telemáticas, necesitan de la **confianza de los ciudadanos** y empresas. Para dar respuesta a esta necesidad, España ha aprobado normas como la **Ley de Firma Electrónica y el Real Decreto sobre el Documento Nacional de Identidad electrónico**, que sirven como marco para el desarrollo de herramientas capaces de acreditar inequívocamente la identidad de los interlocutores en las comunicaciones telemáticas y garantizar la procedencia de los mensajes intercambiados.

Por ello, prácticamente todos los trámites de la Administración disponibles para su tramitación online requieren de la **autenticación** de la persona y/o empresa implicada y, por tanto, de firma electrónica.

Según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de

firma electrónica, una firma electrónica es **“un conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante”**.

La **firma electrónica** se utiliza con y para las mismas finalidades que la firma manuscrita pero respecto a documentos en soporte electrónico o en el ámbito de relaciones y comunicaciones telemáticas, siempre que esté basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma. El uso de la firma electrónica permite garantizar el cumplimiento de tres principios básicos de la seguridad de las comunicaciones electrónicas: **autenticidad, integridad y no repudio**.

Según el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, un certificado digital es un **“documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad”**.

En otras palabras, **un certificado electrónico es un documento digital mediante el cual un tercero confiable (una autoridad de certificación) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública**, por lo que permite a ciudadanos y empresas realizar sus trámites a través de Internet de una manera segura, garantizándonos que sólo nosotros y el interlocutor puedan acceder a la información intercambiada.

La firma electrónica hace posible que, a través de la red, se realicen pagos (ya sean compras o impuestos), trámites administrativos, acuerdos, notificaciones... Todo ello con **seguridad jurídica** y, por

tanto y en su caso, financiera, para las partes intervinientes (particulares, empresas, administración). Por ello, las Administraciones requieren firma electrónica para que determinados trámites administrativos puedan realizarse a través de su sede electrónica.

Cada Administración admitirá los certificados emitidos por una serie de **prestadores de servicios de certificación**, como pueden ser

la Dirección General de la Policía (DNle), la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, AC Camerfirma, Firma Profesional, Agencia Notarial de Certificación y la ACA, Autoridad de Certificación de la Abogacía, como en el caso de la Junta de Castilla y León.

Para más información sobre prestadores de servicios de certificación puede consultar:

<http://www.mityc.es/dgdsi/es-ES/Servicios/FirmaElectronica/Paginas/Prestadores.aspx>.



2.3 DNI electrónico

Uno de los certificados electrónicos para personas físicas más populares lo constituye el **DNI Electrónico [DNle]**. El DNle posee en su anverso un chip que permite identificar al titular, no sólo físicamente, sino también de forma digital, es decir, el DNI Electrónico **permite acreditar electrónicamente la**

identidad de la persona. Además, es posible firmar electrónicamente para realizar las transacciones en Internet, entre las que podríamos incluir las transacciones seguras con entidades bancarias o los trámites con las Administraciones Públicas.

Los autónomos, como personas físicas, podrán utilizar el DNle para realizar sus trámites con la e-Administración. En el caso de los representantes legales de una empresa, sólo podrán realizar determinados trámites dependiendo del organismo al que se dirijan como, por ejemplo, presentar la solicitud en el Sistema de Clasificación Telemática de Empresas. Para los otros trámites se les exigirá otro tipo de certificado, como persona jurídica.



Para poder utilizar el DNle para realizar transacciones electrónicas es necesario: un **lector de tarjetas inteligentes** (con chip) con sus correspondiente drivers, un software para hacer uso del DNle y una conexión a Internet. Se coloca el DNle en el lector, se introduce el PIN y se realiza la transacción.

En el Portal Oficial sobre DNI Electrónico www.dnielectronico.es podrá encontrar toda la información necesaria para su solicitud y utilización.

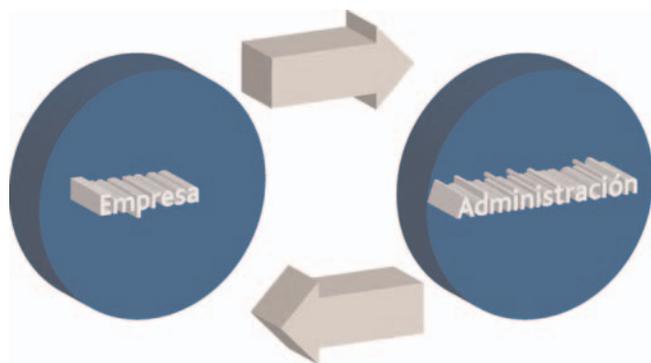
2.4 Certificado digital de empresa

Para identificar una empresa como tal debe obtenerse el certificado digital para una empresa (lo equivalente a su CIF), y el proceso lo deberá realizar el representante de la empresa solicitando el **Certificado Digital de Personalidad Jurídica**, en representación de la empresa.

Este tipo de certificado permitirá a la empresa realizar ciertas transacciones como la presentación de impuestos ante la **AEAT** y trámites con la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en los que se identifica a la empresa y no a la persona física.

2.5 Las empresas y la e-Administración en España

El informe “e-Government” de Naciones Unidas publicado en 2010 sitúa a España en una destacada posición en relación a sus servicios de Administración electrónica, pasando en el contexto internacional del puesto 39 en el 2005 al **noveno puesto en la actualidad, y el quinto puesto a nivel europeo**, sólo por detrás del Reino Unido, Holanda, Noruega y Dinamarca.



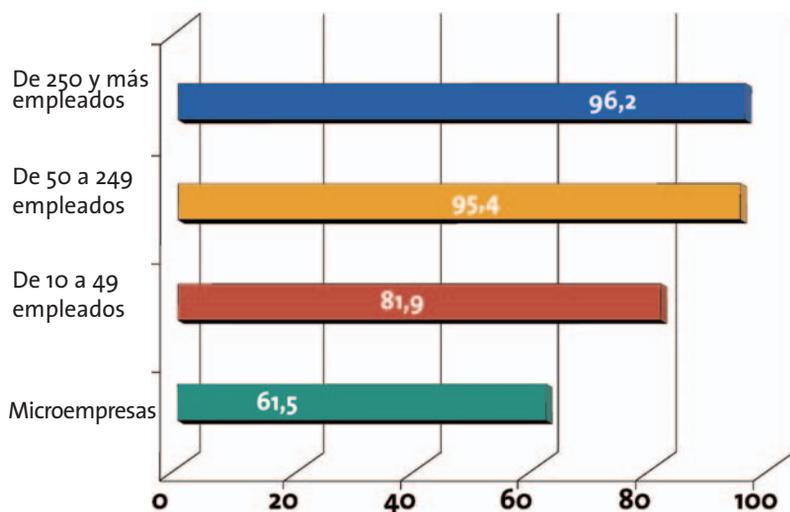
Esta destacada posición se traduce en que, en la actualidad, están disponibles más de **2.000 servicios electrónicos en la red** y más del 99% de los trámites de la Administración General del Estado (AGE) se pueden realizar en línea¹, pero aún así el uso de los servicios públicos a través de Internet no está generalizado en todo el tejido empresarial.

¹ Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. Nota de prensa. http://www.mpt.gob.es/prensa/notas_de_prensa/notas/2011/03/20110307.html.

La interacción bidireccional a través de Internet entre empresa y Administración ha crecido a lo largo de los últimos años, pero el uso que hacen las pymes españolas de la Administración electrónica depende principalmente del tamaño de la empresa. Existen importantes diferencias entre las microempresas (menos de 10 empleados), donde sólo el 62,5% interactúa con la Administración, y las grandes empresas donde lo hace el 96,2% y las medianas que alcanzan el 95,4%. De las pequeñas empresas el 81,9% interacciona telemáticamente con la Administración.

GRÁFICO 1

Empresas que interactuaron en 2010 con la Administración Pública mediante Internet



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de uso de TIC y Comercio Electrónico en las empresas 2010-2011 del INE

A pesar de que el porcentaje medio de empresas que interactúa con la Administración pasó del 70,1% en el año 2009 a un 84,62% en 2010, las pymes, micropymes y autónomos todavía prefieren utilizar modos más tradicionales para contactar con la Administración Pública, aunque de forma progresiva se están adaptando.

Hay que ser conscientes de que la mayor parte de las empresas que forman parte del tejido productivo de Castilla y León son pymes, micropymes y autónomos. Este tipo de empresas cumplen un **rol fundamental** en el funcionamiento de la actividad económica y la generación de empleo, ya sea produciendo y ofreciendo bienes y servicios o demandando y comprando productos.

En el año 2010, Castilla y León contaba con un total de 168.972 empresas, de las cuales el 53,13% no tenía ningún asalariado y el 42,48% de las empresas tenían entre 1 y 9 asalariados. Es decir, **el porcentaje total de microempresas y autónomos en la Comunidad era de 95,61%**, por lo que es importante destacar su relevancia en el desarrollo regional.

TABLA 1

Clasificación de las empresas de Castilla y León según el número de asalariados

| Año 2010 | Nº de empresas | Porcentaje sobre el total |
|-------------------------|----------------|---------------------------|
| Sin asalariados | 89.727 | 53,13% |
| De 1 a 9 asalariados | 71.782 | 42,48% |
| De 10 a 49 asalariados | 6.533 | 3,87% |
| De 50 a 199 asalariados | 757 | 0,45% |
| De + de 200 asalariados | 173 | 0,10% |
| Total | 168.972 | 100% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de uso de TIC y Comercio Electrónico en las empresas 2010-2011 del INE

Nota: El concepto de pyme alcanza hasta empresas de hasta 249 asalariados, pero se estratifican aquí los datos en el límite de 200 debida a la propia clasificación que realiza el DIRCE.

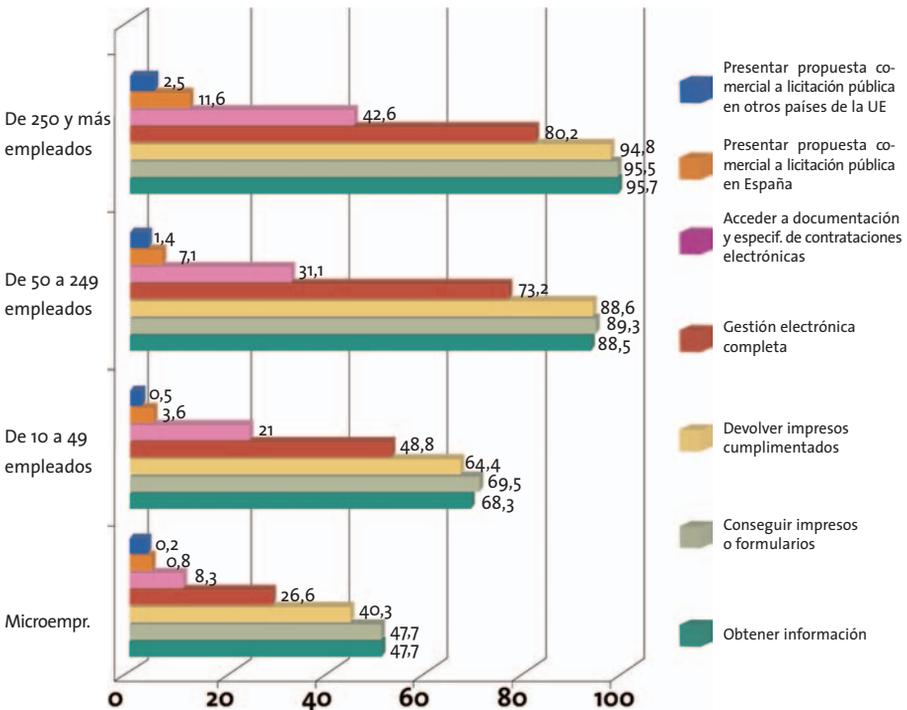
La relación que las empresas mantienen con la Administración electrónica es principalmente **unidireccional**, es decir, los trámites más comunes son los más

sencillos, especialmente en las empresas con menor número de empleados. Los trámites que necesitan más de una etapa son menos comunes. No obstante, la interacción bidireccional se ha incrementado en el último año.

Independientemente del tamaño de la empresa, los trámites que se realizan con más frecuencia por Internet son la **obtención de información y de impresos**; mientras que el modo menos común de interacción con la Administración a través de Internet es el relativo a la presentación de propuestas a licitación pública.

GRÁFICO 2

Modo de interacción de las empresas con la Administración Pública mediante Internet



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de uso de TIC y Comercio Electrónico en las empresas 2010-2011 del INE

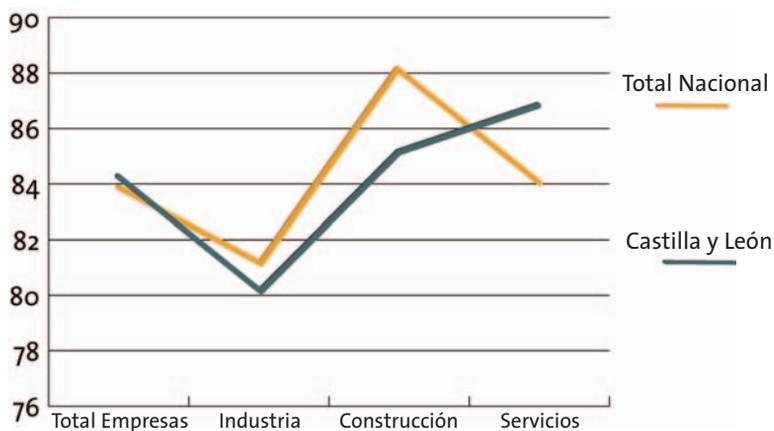
En lo que respecta a las empresas de Castilla y León, el **84,4% de las empresas de la región interactúa con la Administración electrónica** superando ligeramente la media nacional que se sitúa en el 84%.

En la distribución por sectores se aprecia que el sector que más interactúa con la administración en Castilla y León es el **sector servicios**.

Teniendo en cuenta los grupos de actividad de pertenencia de las empresas del sector servicios, los que tienen mayor contacto telemático con la Administración electrónica son las actividades inmobiliarias, las actividades profesionales, científicas y técnicas, y las relacionadas con el sector TIC. Por otro lado, los sectores menos relacionados con la Administración electrónica son el de **servicios de alojamiento y actividades administrativas y servicios auxiliares** (incluyendo agencias de viajes), sectores donde predominan las microempresas y los autónomos.

GRÁFICO 3

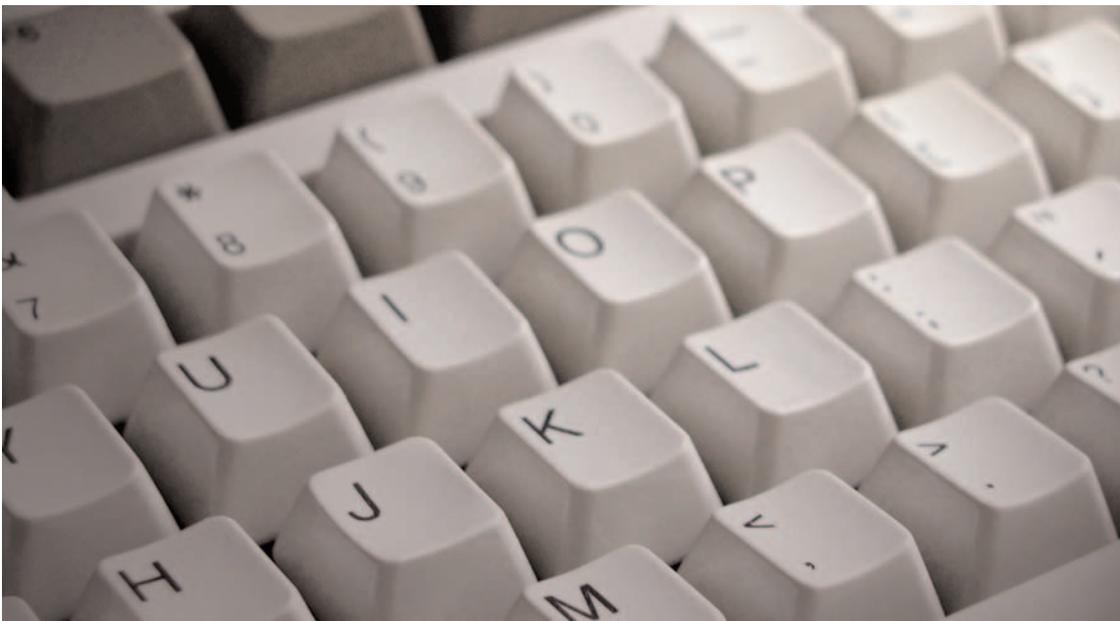
Empresas de Castilla y León que interactúan con la Administración Pública mediante Internet por sectores



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de uso de TIC y Comercio Electrónico en las empresas 2010-2011 del INE

Es importante que nuestras empresas **se adapten a las nuevas tecnologías** en todos los ámbitos de su negocio, incluyendo la relación con la **Administración Pública**.

El uso de las nuevas tecnologías proporcionará a empresarios y autónomos **múltiples ventajas**, como el ahorro de costes y tiempos, realización de trámites y gestiones de forma sencilla, rapidez en el acceso a nuevos mercados, un mayor control de la información desde cualquier lugar y momento, mayor fluidez en la comunicación con los clientes, proveedores y Administración, mejora de la gestión y organización interna, los procesos de negocio y la eficacia de la empresa, así como la posibilidad de disponer y ofrecer nuevos productos y servicios.



3

**¿PARA QUÉ PUEDO
UTILIZAR INTERNET EN
MI RELACIÓN CON LAS
ADMINISTRACIONES?**

3 ¿Para qué puedo utilizar Internet en mis relaciones con las Administraciones

Las Administraciones Públicas te ofrecen innumerables servicios online que pueden ser muy ventajosos para tu empresa. Te explicaremos a continuación los diferentes modos en los que podrás interactuar con la Administración, con algunos de los principales servicios y ejemplos reales, para que puedas conocer y utilizar todo lo que la Administración electrónica pone a tu disposición

3.1 Para informarme y hacer consultas

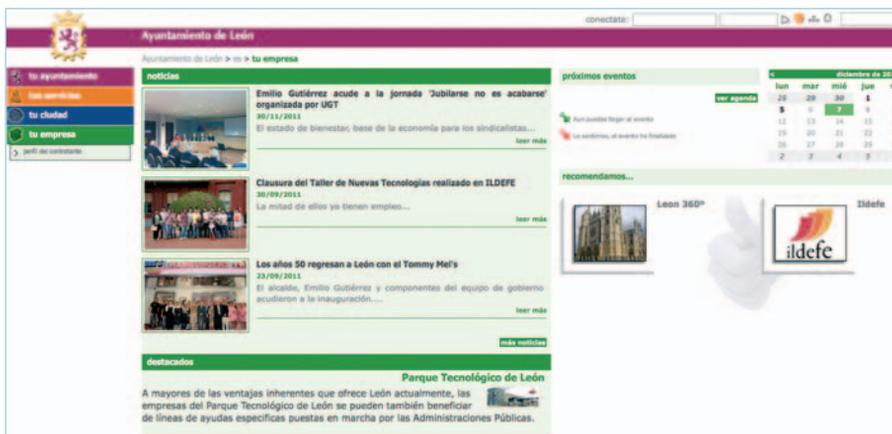
Las Administraciones públicas crean, tratan y difunden grandes cantidades de información, ofreciendo a las empresas y al ciudadano información y documentación electrónica que puede ser muy útil. Esta información electrónica te ayudará a comprender y agilizar los servicios ofrecidos por la Administración a través de un acceso rápido, fácil y económico.

Los portales web de las diferentes Administraciones nos ofrecen información tanto de sus servicios como de otros organismos afines. En cada uno de los portales web encontraremos diferentes tipos de información, pero en general podremos encontrar:

INFORMACIÓN GENERAL: NOTICIAS DE INTERÉS, AGENDA DE EVENTOS, NORMATIVA, DIRECCIONES Y ENLACES DE INTERÉS, ETC.

ILUSTRACIÓN 1

Ejemplo de acceso a boletines oficiales
[<http://bocyl.jcyl.es>]

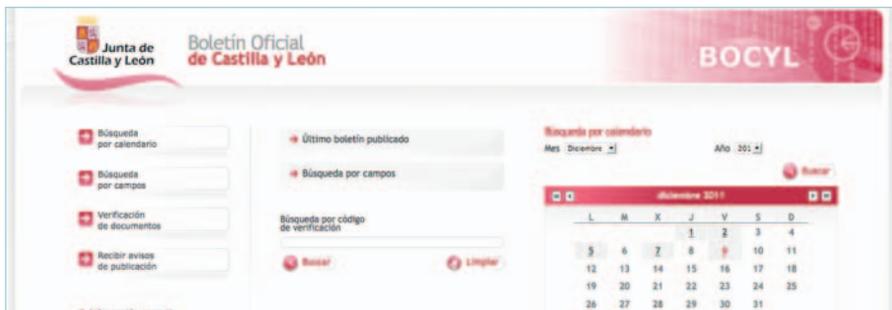


INFORMACIÓN SOBRE BOLETINES OFICIALES ELECTRÓNICOS: ACCESO A LA CONSULTA DE LOS DIFERENTES BOLETINES Y DIARIOS OFICIALES DE ÁMBITO PROVINCIAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

En estas web, además de la edición electrónica de los diferentes boletines, se prestan en muchos casos servicios complementarios, como la petición de información y documentación o establecimiento de alertas o avisos, como por ejemplo el BOCYL que dispone de un servicio gratuito mediante el que se puede recibir un **mensaje en el correo electrónico** avisando de la publicación de los tipos de documentos que se hayan seleccionado previamente.

ILUSTRACIÓN 2

Ejemplo de acceso a boletines oficiales
[http://bocyl.jcyl.es]



INFORMACIÓN PARA MI DESARROLLO Y MEJORA EMPRESARIAL:
PLANES DE FORMACIÓN, AYUDAS Y SUBVENCIONES, OFICINAS DE ATENCIÓN A EMPRESAS (ASESORAMIENTO), ETC.

ILUSTRACIÓN 3

Ejemplo de acceso a asesoramiento online para empresas
[www.ventanillaempresarial.org]



Otro ejemplo muy interesante es la **Ventanilla Única de la Directiva de Servicios**, que facilita a empresarios y emprendedores información para el acceso y ejercicio de su actividad empresarial en cualquier punto de España o Europa. Proporciona ayuda para iniciar la realización de los trámites correspondientes a una actividad, forma de prestación, forma jurídica y localidad seleccionada haciendo de distribuidor e intermediario entre las distintas autoridades competentes responsables de cada trámite.

ILUSTRACIÓN 4

Ejemplo de acceso a asesoramiento online para empresas
[www.eugo.es]

EUGO España Ventanilla Única de la Directiva de Servicios
Part of the EUGO Network

Inicio | Mapa | Accesibilidad
¿Por qué registrarme? | Acceso Zona Personal
Castellano | Català | Euskera | Galego | English | Português

1 Obtenga información sobre los trámites necesarios para abrir un negocio o prestar sus servicios en España, en sólo 3 pasos:

1 Localización donde establecerse **2 Actividad a desarrollar** **3 Modo de Prestación**

1 Seleccione al menos una Comunidad Autónoma o pinche sobre la región del mapa que desee. **Paso 1 de 3**

Búsqueda por Mapa **Búsqueda Directa**

Comunidad Autónoma
Seleccione

Provincia
Seleccione

Población
Seleccione

Buscar

¿Qué es EUGO.es?
Presentación Multimedia

Buscador directo de trámites

Obtenga los trámites necesarios para su negocio en un solo paso.

Acceso a colegios profesionales

Acceda a la página Web de los Colegios Profesionales.

constitución telemática de empresas

Acceda a la página Web de Citron.

ciclo de vida empresarial

¿qué tengo que hacer con mi empresa ...

... si quiero darla de baja?
... si quiero modificar sus condiciones?

¿qué puedo encontrar?

Presentación del Portal
Identificación Digital

EU GO en Europa

EU-GO.eu
Formas Jurídicas Europeas
Clasificaciones de Actividades Económicas Europeas
Directiva de Servicios

¿a quien recurrir? ¿necesitas ayuda?

tengo un problema ... con un trámite? con un producto o servicio?
Contacta con nosotros
Consulta las Guías de Asistencia

INFORMACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES CON LA ADMINISTRACIÓN: INFORMACIÓN SOBRE CADA TRÁMITE, OBTENCIÓN DE FORMULARIOS, BUZÓN DE CONTACTO, ETC.

ILUSTRACIÓN 5

Ejemplo de acceso a información sobre diferentes trámites
[www.aytopalencia.es]



3.2 Para hacer trámites a través de Internet

Las Administraciones Públicas te permiten, en muchos casos, realizar de forma completa los trámites obligatorios para la empresa de forma online. Algunos ejemplos de ello son:

CONSTITUCIÓN TELEMÁTICA DE EMPRESAS

Desde el año 2003 la normativa que regula las sociedades limitadas ofrece la posibilidad de realizar los trámites de constitución y puesta en marcha de la

Sociedad Limitada de Nueva Empresa (SLNE) por medios telemáticos, evitando así desplazamientos al emprendedor y produciendo un ahorro sustancial de tiempos y costes (Real Decreto 682/2003, de 7 de junio). Esta posibilidad se extiende en el año 2006 a las **Sociedades de Responsabilidad Limitada** en general (Real Decreto 1332/2006, de 21 de noviembre) y en el año 2010 a los **Empresarios Individuales** (Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo).

A través del portal del Centro de Información y Red de Creación de Empresas [www.circe.es] el emprendedor puede iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha por medios telemáticos desde cualquier ordenador con acceso a Internet, cumplimentando sus datos en el **Documento Único Electrónico (DUE)**, y el **Sistema de Tramitación Telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (STT-CIRCE)** realizará las gestiones necesarias.

El procedimiento telemático permite que sólo necesites una cita con el notario porque evitará que debas desplazarte para realizar los demás trámites y todo ello sin necesidad de utilizar formularios en papel.

ILUSTRACIÓN 6

Web del Centro de Información y Red de Creación de Empresas
[www.circe.es]

TRAMITACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA

La Agencia Tributaria ofrece, a través de su sede electrónica, múltiples procedimientos, servicios y trámites orientados a empresas y profesionales.

Los principales servicios prestados son: servicios de información, servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias (pago del impuesto de sociedades, IVA, envío del borrador de declaración del IRPF, confirmación del borrador, datos fiscales,...), presentación telemática de declaraciones por Internet, facilidades para el pago de deudas, etc.

ILUSTRACIÓN 7

Web de la Agencia Tributaria
[www.aeat.es]



Debe tenerse en cuenta que existe la posibilidad de **delegar determinados trámites a un tercero**, por ejemplo a nuestra asesoría o gestoría, a través del Registro de Apoderamientos por Representación.

El apoderamiento es un acto de representación voluntaria en el que una empresa le cede la representación a un tercero para la realización de unos trámites y

actuaciones concretas. Este apoderamiento se puede realizar a través de Internet contando con la firma electrónica de la empresa.

Se puede consultar la tramitación del apoderamiento y la relación de trámites de carácter tributario habilitados para el apoderamiento en el siguiente enlace: <http://www.agenciatributaria.es>.

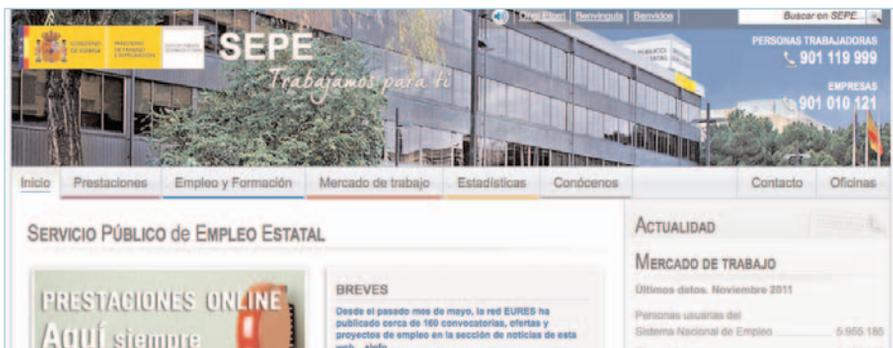
TRAMITACIONES CON EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)

En el portal del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) podrás obtener información sobre los servicios y recursos en materia de empleo.

Ofrecen varios servicios que permiten, por ejemplo a los empresarios, que actúen en nombre propio, y a las empresas y colegiados profesionales, que actúen en representación de terceros, comunicar las contrataciones laborales a los Servicios Públicos de Empleo desde su propio despacho (aplicación Contrat@) o realizar comunicaciones de datos sobre sus trabajadores, sustituyendo la entrega presencial de documentos (Aplicación Certific@2).

ILUSTRACIÓN 8

Web del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
[www.sepe.es]



TRAMITACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social ofrece lo necesario para mantener la empresa al día y facilitar las gestiones **sin necesidad de desplazamientos**.

Desde un ordenador permite, además de conseguir impresos y formularios, obtener toda la información necesaria sobre altas, bajas, tipos de contrato, cotización, pagos a acreedores, y por medio del **Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos)**, se pueden realizar gestiones e intercambiar información entre las distintas entidades en relación a Cotización, Afiliación y Remisión de partes de Alta y Baja de Incapacidad Temporal.

Y además, se puede autorizar a un tercero para que represente y actúe en nombre de la empresa.

ILUSTRACIÓN 9

Web de la Seguridad Social
[www.seg-social.es]

The screenshot shows the homepage of the Spanish Social Security website. At the top, there is a header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y FORMACIÓN PROFESIONAL', and the 'SEGURIDAD SOCIAL' logo. A navigation bar contains links for 'Inicio', 'Mapa Web', 'Ayuda', 'Glosario', 'Accesibilidad', 'Información Lingüística', and 'Selección de idiomas'. A search bar is also present. Below the navigation bar, there is a main menu with categories: 'Conocernos', 'Normativa', 'Información Económico Financiera', 'Estadísticas, Presupuestos y Estudios', 'Trabajadores', 'Pensionistas', and 'Empresarios'. The main content area is titled 'SEGURIDAD SOCIAL' and features three main sections: 'Trabajadores', 'Pensionistas', and 'Empresarios'. A 'Novedades' section is highlighted, showing recent updates with dates and titles. On the right side, there are several promotional boxes for 'SEDE ELECTRÓNICA', 'SISTEMA RED', 'AUTOCÁLCULO JUBILACIÓN', 'AULA DE LA SEGURIDAD SOCIAL', and 'REVISTAS SEGURIDAD SOCIAL'. At the bottom right, there is a section for 'A un clic' with links to 'Acceso Sistema RED on-line', 'Certificados digitales', and 'Comunicación de Incapacidad Temporal'.

SOLICITUD DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la solicitud de licencias y autorizaciones las diferentes Administraciones ofrecen información sobre el trámite, permiten descargar los impresos, y frecuentemente, se puede realizar el trámite completamente a través de Internet, lo que le ahorrará mucho tiempo. Sin embargo, la entrega, en algunos casos, debe realizarse de forma presencial en las sedes físicas de los diferentes organismos.

- **Licencias y autorizaciones comunes para todas las empresas:** Licencia de actividad, Licencia de apertura, etc.

ILUSTRACIÓN 10

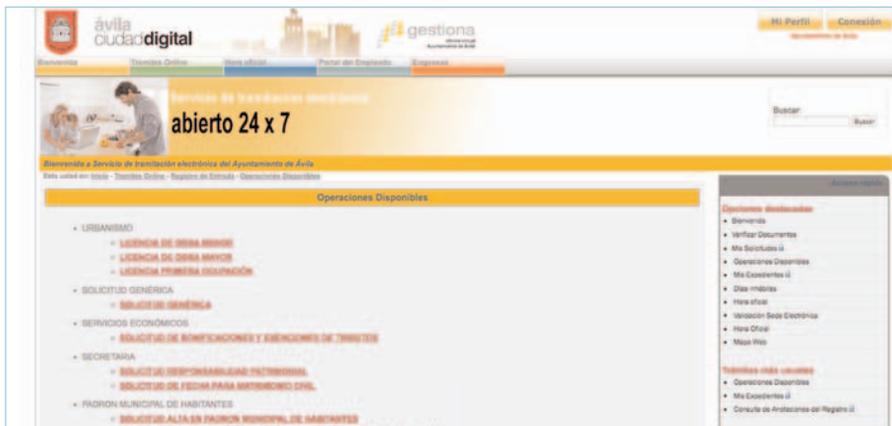
Ejemplo de acceso al trámite telemático para Comunicación de actividad
[<https://www.valladolid.gob.es>]

The screenshot shows the website of the Ayuntamiento de Valladolid. The main content area is titled 'Comunicación de actividad'. It includes a description of the service, a section for 'Lugares y Modos de Presentación' with options for 'Presencial' (at the Ayuntamiento de Valladolid) and 'Telemática' (with a button to 'Iniciar trámite telemático'). Below this is a 'Documentación a presentar' section with a list of required documents: 'Solicitud en modelo oficial con los datos personales del solicitante, tipo de actividad, que deberá concretarse en una o varias de las incluidas en la relación de "actividades e instalaciones sometidas a comunicación", y número de la autotitulación de las bases correspondientes.', 'Plano de Emplazamiento de la actividad', 'Plano de detalle de cada una de las plantas que integren el local, firmados o visados, por técnico.', and 'Certificado firmado, o visado, por técnico sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad en caso de incendio.'. A 'Notas' section at the bottom states: 'El Ayuntamiento incluirá la comunicación en un registro de comunicaciones de actividad.' On the right side, there is a 'Busqueda de trámites' sidebar with search criteria (Trámite, Tema, Acto, Fecha vital) and a list of related services like 'Licencia ambiental', 'Cambio de titularidad en una actividad e instalación', and 'Comunicación de inicio de actividad de actividades sujetas a licencia o plano.'

- **Licencias y autorizaciones relacionadas con Urbanismo:** Licencias de obra (mayor y menor), Solicitud de licencia de apertura de establecimiento, Instalación de grúas, Instalaciones en la vía pública, Parcelaciones, Segregaciones, etc.

ILUSTRACIÓN 11

Ejemplo de acceso al trámite telemático para solicitar las Licencias urbanísticas [www.avila.es]



- **Licencias y autorizaciones relacionadas con movilidad y transporte:** Vados, ORA para vehículos comerciales, etc.

ILUSTRACIÓN 12

Ejemplo de acceso a la información y formularios para la solicitud de Licencia de Vados [www.aytoburgos.es]



SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

Se puede realizar la solicitud de las diferentes ayudas y subvenciones para financiar las actividades de la empresa de forma telemática.

ILUSTRACIÓN 15

Ejemplo de acceso a trámites electrónicos para obtener Ayudas y Subvenciones para Empresas
[<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>]

The screenshot displays the website interface for 'Trámites y servicios electrónicos' (Electronic procedures and services) for Castilla y León. The page features a navigation menu on the left with categories like 'Trámites electrónicos', 'Servicios electrónicos', and 'Información de interés sobre Administraciones electrónica'. The main content area is titled 'Trámite electrónico qué hacer...: Para ayudas a las empresas' and lists several specific aid programs, each with a 'Descarga solicitud' (Download application) button. The programs include:

- Ayuda a la industria agraria y alimentaria para la diversificación de las comarcas de Cyl, afectadas por la reestructuración de la industria azucarera (2010).
- Ayudas económicas a las actividades promovidas por los Consejos Reguladores y demás Asociaciones Sectoriales Alimentarias para el desarrollo de PROGRAMAS voluntarios de fomento y divulgación de la CALIDAD ALIMENTARIA (2011).
- Ayudas destinadas a la implementación de sistemas de AUTOCONTROL en los MERCADOS de ganado (2010).
- Ayudas a la creación o adecuación de las entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias (2011).
- Ayudas a la Producción de Formajes Desechados (2010).
- Ayudas a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan Nacional de SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS (2011).
- Ayudas a las Empresas azucareras para la realización de planes de competitividad dirigidas al ahorro de costes, en las campañas de comercialización 2009/2010 a 2013/2014 (2010).
- Ayudas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (2011).
- Ayudas a los agricultores que utilicen los servicios de ASESORAMIENTO a las explotaciones (Solicitud Única 2011).

CONSULTAS Y ALTAS EN REGISTROS

Se puede realizar el trámite de **solicitud de alta** en los diferentes registros de empresas y la consulta de las empresas registradas.

ILUSTRACIÓN 16

Ejemplo de acceso a un trámite de registro de empresas
[<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>]

The screenshot displays the website interface for 'Tramites y servicios electrónicos' of the Junta de Castilla y León. The main heading is 'Registro de Empresas Acreditadas como subcontratistas en el Sector de la Construcción'. The page includes a search bar, navigation menu, and detailed information about the registration process, including publication date (6 de junio de 2008), object, requirements, and contact information.

Mapa Web | **Guía de Navegación** | **Direcciones y Teléfonos** | **Atención al usuario**

tramitacastillayleon

Buscador general

Palabra o frase
Trámites a buscar **buscar**

Trámites electrónicos

Servicios electrónicos

Información de interés sobre Administración electrónica

Fecha y Hora oficial

Preguntas más frecuentes

Requisitos mínimos

Firma Electrónica de Documentos Privados

Calendario de días hábiles

Catálogo de Simplificación Documental

Atención al usuario

Quejas y Sugerencias

Junta de Castilla y León

Trámites y servicios electrónicos

Registro de Empresas Acreditadas como subcontratistas en el Sector de la Construcción

Fecha de publicación:
6 de junio de 2008

Objeto:
Es el Registro de Empresas Acreditadas, y con carácter previo al inicio de su intervención en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción, deberán inscribirse aquellas empresas que pretenden ser contratadas o subcontratadas para los trabajos realizados en una obra de construcción y que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como en su caso, la renovación o cancelación de dicha inscripción.

¿Quién lo puede solicitar?:
Personas físicas o jurídicas que pretendan realizar esta actividad y/o prestar este servicio

¿Qué documentos necesita?:

- Asimismo se deberá adjuntar, por vía telemática la siguiente documentación:
 - A.-) Documentación acreditativa de que la empresa dispone de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - B.-) Documentación acreditativa de que dispone de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuenten con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:
La certificación deberá haber sido solicitada dentro del MES ANTERIOR al inicio de la ejecución del contrato.

Lugar y Forma de presentación:

Presencial:

- Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León.
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (URJAP).

Electrónico:

- Por Internet desde esta misma página.
- Se excluye presentación por TELEFAX.

Organismo:

Responsable:

- Consejería de Economía y Empleo
- Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Gestor: Oficinas Territoriales de Trabajo

Contactar

Escuchar contenido

Enviar contenido

Imprimir contenido

Compartir

Tramitación electrónica

Gestión electrónica

Descargas tramitadas

Solicitud (1.464 kbytes)

Descargas

Ley 32/2006 de 18 de octubre (215 kbytes)

ORDEN ECI/186/2008 (Bocyl 06-06-2008) (181 kbytes)

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto. (1.139 kbytes)

Real Decreto 833/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad (262 kbytes)

PAGO DE TASAS E IMPUESTOS

Se puede realizar el pago telemático de **los impuestos y tasas** relacionados con la empresa: Impuesto de actividades económicas, Devoluciones/reembolsos del impuesto de actividades económicas, Domiciliación de recibos, Exenciones de pago de impuestos (Ej.: Exenciones agrícolas de vehículos de tracción mecánica), Bonificaciones en el pago de impuestos (Ej.: bonificaciones a constructores del impuestos de bienes inmuebles), etc.

ILUSTRACIÓN 17

Ejemplo de acceso al Pago telemático de impuestos y tasas municipales
[www.segovia.es]


 Con la colaboración de la Consejería de Hacienda.
 Atención a usuarios : 901 240 240 / 983 363 797

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. Pago Telemático de impuestos y tasas municipales [AYUDA](#)

Paso 1 de 3: Especifique los datos del pago

Identificación de la persona que realiza el pago

Elija el certificado*:

Naturaleza del pago

Organismo titular*:

Concepto a pagar*:

Referencia*:

Identificación*:

Fecha de devengo/Período*:

Identificación del obligado

NIF/CIF*:

Apellidos y nombre/Razón social*:

Importe y medio de pago

Importe*:

Entidad financiera*:

Medio de pago*:

Identificación del titular de la cuenta corriente

NIF/CIF*:

Apellidos y nombre/Razón social*:

CONSULTA DEL ESTADO DE LOS TRÁMITES DE MI EMPRESA

Se pueden conocer todos los **expedientes** con un organismo o en un ámbito concreto y consultar sus características (número de expediente, tipo de procedimiento, estado de tramitación, fecha desde la que está en ese estado, etc.).

ILUSTRACIÓN 18

Ejemplo de acceso a la Consulta del estado de los trámites pendientes con la Administración
[<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>]

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Se pueden recibir las **notificaciones** correspondientes a aquellos procedimientos que se tengan pendientes con la Administración, de una forma segura, confidencial, práctica y gratuita. El titular dispondrá de un buzón electrónico en el que recibirá las notificaciones electrónicas.

ILUSTRACIÓN 19

Web del Servicio de Notificaciones Electrónicas
[<https://notificaciones.o6o.es>]



3.3 Para desarrollar y mejorar mi negocio

Los diferentes organismos han desarrollado muchos servicios online que pueden ser muy útiles para desarrollar y mejorar los **negocios empresariales**.

DIRECTORIOS ONLINE DE EMPRESAS

Incluir la empresa en directorios online puede ser una herramienta de publicidad en Internet muy eficaz para aumentar la popularidad de la misma, el tráfico de la página web y el número de contactos, lo que revertirá en un mayor número de clientes. Muchos organismos públicos tienen sus propios directorios en los que podrías integrar tu empresa.

Como ejemplo, en la Guía de Empresas de Castilla y León están inscritas empresas de todos los sectores.

ILUSTRACIÓN 20

Ejemplo de directorio online de empresas
[www.redpyme.net]

También existen **directorios de sectores concretos**, como el Catálogo de Proveedores TIC de la Red de Asesores Tecnológicos, con más de 300 empresas de Castilla y León.

ILUSTRACIÓN 21

Ejemplo de directorio online de empresas
[http://catalogoredtic.es]

Existen diversos **foros de emprendedores** que permiten las relaciones con otros emprendedores e intercambiar y aprovechar los conocimientos e información. Un ejemplo es el foro de la Comunidad de emprendedores de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

ILUSTRACIÓN 22

Web de acceso a la Comunidad de Emprendedores de la ADE
[<http://ade.comunitats.org>]

The screenshot shows the homepage of the Ade website. At the top left is the Ade logo with the text 'Inversiones y Servicios' and 'Comunidad de Emprendedores'. On the right, there are language options for 'English' and 'Español', and navigation buttons for 'Qué somos', 'Servicios', 'FAQs', 'Registrarse', and 'Acceder'. Below this is a horizontal menu with tabs for 'Conocimientos', 'Necesidades', 'Proyectos', and 'Casos', followed by a search bar containing the text 'conocimientos, necesidades, proyectos...'. The main content area is titled 'Qué somos' and contains the text: 'Comunidad Ade es la Comunidad de emprendedores de Cyl gestionada por la Ade. Somos una red donde además de establecer contacto con otros emprendedores y profesionales de Castilla y León, se puede compartir el conocimiento que cada uno tiene con otras personas que lo necesitan'. To the right of this text is a photograph of a group of business professionals in a meeting.

FORMACIÓN ONLINE EN EL USO DE LAS TIC

La formación online en el uso de las TIC aportará múltiples ventajas para el negocio. La flexibilidad de horarios permite compatibilizar el tiempo con otras tareas y adquirir conocimientos en Nuevas Tecnologías para aprovechar las ventajas y servicios que ofrece la Sociedad Digital y del Conocimiento.

A través de la web CYL Digital (www.cyldigital.es) se ponen a disposición de las empresas **cursos gratuitos de formación online** relacionados con Internet y las

Nuevas Tecnologías, donde podrás participar en cursos y micro-cursos, foros, chats, y otras actividades de formación online con apoyo remoto.

ILUSTRACIÓN 23

Web de acceso a la Plataforma de Formación Online CYLDIGITAL
[www.cyldigital.es]

Usuario:

Contraseña:

Entrar Registrarme

PRESENTACIÓN CIUDADANO DIGITAL EMPRESA DIGITAL ESPACIOS CYLDIGITAL **FORMACIÓN** SERVICIOS COMUNIDAD CYLDIGITAL

FORMACIÓN PRESENCIAL FORMACIÓN ON-LINE

FORMACIÓN

Inicio » Formación » Formación on-line

FORMACIÓN ON-LINE

Desde CyLDigital queremos darle a conocer los diversos cursos disponibles en la plataforma de formación on-line. Desde esta página web puede visualizar cuáles son los próximos cursos ofertados. Pulse sobre el título del curso para ver los detalles del mismo y proceder a matricularse. Recuerde que debe estar registrado en la plataforma para poder matricularse en los cursos. Al lado de cada curso se indica el número de horas de formación a las que equivale el curso y por las cuales obtendrá diploma.

A continuación se detallan los cursos disponibles en la plataforma de formación on-line. Pulse sobre el título del curso on-line para ver los detalles del mismo y proceder a matricularse en las imparticiones del mismo:

Acceda a la Plataforma de Formación On-line para realizar los cursos que se estén impartiendo en estos momentos y esté matriculado.

CATEGORÍA "FORMACIÓN PARA EMPRESAS"

- CURSO "OFIMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE TU NEGOCIO" (20 horas)

Este curso se compone de los siguientes micro-cursos y se generará un diploma de 20 horas una vez se completen todos:

- Aprende a usar Excel para llevar la contabilidad de tu empresa
- Organiza los datos de tu empresa con ayuda de una Base de datos
- Organiza la agenda de tu negocio a través de las herramientas de correo electrónico
- Utiliza el procesador de textos para realizar un mailing a tus clientes

FORMACIÓN online

Además, existen webs como la del **Observatorio Regional de la Sociedad de la Información**, que contiene información sobre la Sociedad de la Información y las TIC, y publicaciones como la **"Guía TIC de Castilla y León"**, que recoge recursos y soluciones de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y que sirve como herramienta de consulta para aquellas pymes y autónomos que requieran información sobre el uso e implantación de las nuevas tecnologías.

ILUSTRACIÓN 24

Web del Observatorio Regional de la Sociedad de la Información
[www.orsi.jcyl.es]

Mapa Web | Contacta

ORSI

Palabra o frase
Texto a buscar

El Observatorio
Estrategia Regional
Iniciativas de Sociedad de la Información
Biblioteca Virtual
- Publicaciones
- Artículos
- Revista Cyl. Digital
- Memoria de Actividades
- Newsletter ORSI
- Publicaciones Externas
Indicadores TIC
Buenas Prácticas
Ayudas y Premios
Jornadas celebradas
Buscador de noticias
Buscador de eventos
Revista Cyl. Digital
Newsletter ORSI
Canal Youtube
Canal Twitter
Contenidos RSS

Junta de Castilla y León

Observatorio Regional de la Sociedad de la Información

Inicio | Biblioteca Virtual | Publicaciones

Publicaciones

El Observatorio Regional de Sociedad de la Información (ORSI) elabora periódicamente publicaciones divulgativas con temática relacionada con las TIC, el Mundo Digital y las acciones en materia de nuevas tecnologías que se producen en Castilla y León a cargo de ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas.

Todas las publicaciones del ORSI cuentan con licencia Creative Commons que permite la libre distribución y reutilización del contenido.

Buscador de Publicaciones
Publicaciones por categorías
RSS de publicaciones

Publicaciones

Anterior | Siguiente |

Página 1 de 6

Las TIC en la Gestión Bibliotecaria
El objetivo de esta publicación, elaborada por la Red de Municipios Digitales de Castilla y León, es presentar una hoja de ruta para la implantación de la tecnología RFID en las bibliotecas públicas municipales. En concreto, la guía describe el caso de...

ePYME: Guía práctica para mejorar tu negocio a través de Internet
La Red de Asesores Tecnológicos de Castilla y León publica "ePYME: Guía práctica para mejorar tu negocio a través de Internet", con el objetivo principal de mostrar cómo una pequeña empresa puede mejorar tanto la productividad y...

Libros Blancos de las TIC en el Sector Agroalimentario
La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Fundación Fundetec han publicado los 'Libros Blancos de las TIC en el Agroalimentario', que realiza un análisis de la situación de las empresas en relación con las...

Tarjeta Ciudadana
Tarjeta Ciudadana. Una visión de las tarjetas inteligentes y su aplicación en los Ayuntamientos
Este estudio pretende servir como punto de partida para entender qué es una tarjeta ciudadana, qué servicios se pueden ofrecer con las mismas, qué elementos son necesarios para poder ofrecer estos servicios en el ámbito municipal, cómo se debe llevar a cabo un...

Guía TIC de Castilla y León
La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Red de Asesores Tecnológicos de Castilla y León editan la 'Guía TIC de Castilla y León', que recoge recursos y soluciones de Tecnologías de la Información y...

PUBLICACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO

La publicación de ofertas de empleo es una herramienta eficaz que permite agilizar el duro proceso de selección de personal, resultando mucho **más económico y eficaz que publicar un anuncio por el método tradicional**. Además se puede

orientar la búsqueda y realizar la selección del perfil deseado con más precisión, gracias a la utilización de segmentaciones y filtros que ahorran mucho esfuerzo. **La Oficina Virtual del Servicio Público de Empleo de Castilla y León**, facilita a demandantes y oferentes de empleo la gestión de sus servicios a través de Internet. Las empresas podrán realizar sondeos, consultar modalidades de contratos de trabajo, presentar sus ofertas de empleo y comunicar las contrataciones laborales, entre otros.

ILUSTRACIÓN 25

Oficina Virtual del Servicio Público de Empleo de Castilla y León
[www.empleocastillayleon.com/oficina virtual]

The screenshot shows the website interface for the Oficina Virtual del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. At the top left is the EcyL logo (Servicio Público de Empleo de Castilla y León). To its right is the slogan "tu oficina de empleo más cerca más fácil" and a photo of a person's hand with glasses. On the far right is the logo of the Junta de Castilla y León. Below the header is a navigation bar with icons and labels: "Horario de conexión", "Requisitos técnicos", and "Contacta". A date indicator shows "lunes, 12/12/2011".

The main content area is divided into several sections. On the left, there are two vertical menus: "Servicios a Demandantes" (with options like "Consulta de ofertas", "Acceso a Servicios on line", "Renovación de la demanda", etc.) and "Servicios a Empresas" (with options like "Sondeos", "Modelos de contratos de trabajo", etc.). The central part features a large graphic with the text "oficina Virtual" and "Bienvenido a la oficina Virtual del Servicio Público de Empleo de Castilla y León". Below this, it states: "Nuestro objetivo es facilitar a los demandantes y oferentes de empleo la gestión de servicios a través de Internet". A large white 'i' icon is positioned on the right side of this graphic.

At the bottom of the main content area, a blue banner reads "Tu empleo más cerca" and "Tu empleo más fácil". The footer contains the text "EcyL (Servicio Público de Empleo de Castilla y León). • Advertencia legal" and several social media icons (Facebook, Twitter, YouTube, etc.).

VIVEROS DE EMPRESAS

Los **viveros de empresas** permiten ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de que se facilite el desarrollo de iniciativas empresariales de interés local y contribuir a la dinamización de la zona en la que se ubican.

Si eres emprendedor y quieres crear tu propia empresa puedes encontrar información para instalarte en uno de ellos.

ILUSTRACIÓN 26

Web con información de los Viveros de Empresas
[www.incyde.org]

Cámaras
Fundación INCYDE

UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo de Desarrollo Regional
UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo Iniciativa de Empleo Juvenil

Programas formativos que crean y consolidan empresas

Inicio: Programas Formativos | **Red de Viveros** | Campus | Comunitat | Perfil del Camarero | Agenda | Contacte | Viveros

La mayor red de viveros empresariales de Europa

La Fundación Incyde, a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ha venido impulsando la creación y puesta en marcha de la mayor Red de Viveros Empresariales de Europa (85 viveros actualmente), en los cuales los empresarios y emprendedores encuentran un medio idóneo para el inicio de su actividad empresarial.

Red de Viveros

Los viveros de empresa son una estructura de acogida temporal para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de que se facilite el desarrollo de iniciativas empresariales de interés local y contribuir a la dinamización de la zona en la que se ubican. En estos viveros, las empresas se instalan durante los dos primeros años de su existencia, como máximo, soportando solamente los gastos generales de mantenimiento de las instalaciones.

[mapa de viveros](#)

Agenda

03/12/2011
Claves para encontrar oportunidades de negocio

Jornada Formativa "Encontrando Oportunidades. Emprendiendo Negocios" 14 de Diciembre de 2011
Diputación de Málaga. Avda. Pacífico, 54. Málaga. Inscripción: Gratuita en la web www.incyde.org

25/11/2011 : Veinte empresas se consolidan en Tui

24/11/2011 : Ferrol apuesta por la creación de empresas y la generación de empleo

18/11/2011 : Ya

PARQUES TECNOLÓGICOS

Los Parques Científicos y Tecnológicos son las zonas urbanizadas cuyas parcelas son ocupadas única y exclusivamente por entidades públicas o privadas cuyo objetivo básico es favorecer la generación de conocimiento científico y tecnológico y la promoción de la transferencia de tecnología. Podrás encontrar información sobre su descripción, ubicación, suelo disponible, precios, etc.

ILUSTRACIÓN 27

Web de ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León
[www.adeparques.es]

The screenshot shows the website interface for ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León. At the top, there is a header with the logo of the Junta de Castilla y León and the ADE logo. Below the header is a navigation menu with the following items: EMPRESA Y OBJETIVO, SUELO INDUSTRIAL, SUELO TECNOLÓGICO, ALQUILER, ACTUACIONES PRIORITARIAS, ESTRUCTURA ORGÁNICA, and NOTICIAS Y EVENTOS. The main content area is divided into several sections:

- EMPRESA Y OBJETIVO:** This section contains a large quote: "Ofrecer a las empresas e inversores un amplio abanico de ubicaciones y espacios en el territorio Castellano y Leonés donde poder desarrollar su actividad empresarial." Below the quote is a "Descúbrelo" button.
- Actuaciones:** This section features a map of Castilla y León and a list of specific locations:
 - Actuaciones en:
 - Polígono Industrial de Valladolid
 - Polígono Industrial de Medina del Campo
 - Área de Actividades Canal de Castilla
 - Parque Tecnológico de Boecillo
 - Polígono Industrial Mojados
 - Polígono Industrial de Olmedo
 - Polígono Industrial de Peñarafiel
 - Recinto 3 del Parque Tecnológico de Boecillo
- Perfil de Contratante:** A section with a red ribbon graphic.
- Buscador de Suelo:** A search tool for land.
- Polígonos Parques Empresariales:** A section showing various industrial parks.
- Invertir en Castilla y León:** A section promoting investment in the region.
- Castilla y León Madrid:** A map showing the region's location relative to Madrid.

SUELO INDUSTRIAL

Podrás consultar la disponibilidad de suelo industrial y tecnológico, su distribución geográfica y emplazamientos empresariales y tecnológicos.

ILUSTRACIÓN 28

Ejemplo de acceso a información sobre la disponibilidad de suelo industrial y tecnológico
[www.jcyl.es]

The screenshot shows the website 'Negocio en nuestra Comunidad' from the Junta de Castilla y León. The page has a blue header with the title 'Negocio en nuestra Comunidad' and a photo of a group of people. Below the header is a search bar and a navigation menu. The main content area is titled 'Disponibilidad de suelo industrial y tecnológico' and contains text about the region's industrial and technological land availability. A map of the region is shown, with provinces labeled: León, Palencia, Burgos, Zamora, Valladolid, Soria, Salamanca, Ávila, and Segovia. There are also images of industrial parks and a document titled 'Folleto y vídeo Parques Empresariales'.

3.4 Para contratar con la Administración

El proceso de contratación pública electrónica se está desarrollando e implantando en todas las Administraciones. Cada vez, se podrán realizar más trámites asociados a este proceso de forma electrónica, consiguiendo **facilitar y agilizar** los procesos de contratación, de una forma segura y continua.

PERFIL DEL CONTRATANTE

Las Administraciones Públicas publican, a través del perfil del contratante, la información relativa a la contratación administrativa (anuncios de licitación, adjudicaciones provisionales y definitivas, pliegos de contratación, etc.).

Se puede consultar, además del perfil del contratante de cada Administración, la **Plataforma de Contratación del Gobierno de España**, que constituye un punto central de información de la contratación pública del Estado, donde se encuentra toda la información procedente de los órganos de contratación de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales.

ILUSTRACIÓN 29

Web de la Plataforma de Contratación del Estado
[<http://contrataciondelestado.es>]

The screenshot displays the 'CONTRATACION Plataforma de Contratación del Estado' website. At the top, there is a header with the logo of the Spanish Government and the text 'DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA'. Below this, there are navigation tabs for 'Inicio', 'Licitaciones', and 'Perfil Contratante'. The main content area is titled 'Licitaciones Abiertas' and lists several open tenders. Each tender entry includes the 'Título del Contrato', 'Categoría', 'Fecha de presentación', and 'ImpORTE'. On the right side, there is a search bar, a login section with 'Iniciar sesión' and 'Contactarnos' links, and a list of 'Empresas' with their respective statistics.

REGISTRO DE LICITADORES

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se crea como respuesta a la necesidad de facilitar y simplificar administrativamente los procedimientos de contratación pública.

Los empresarios pueden inscribir en él los datos a los que se refiere el artículo 303 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y sus certificados acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público las **condiciones de aptitud del empresario** en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. De esta forma, **se proporciona a los órganos de contratación un instrumento centralizado de verificación de dichos requisitos, liberando a los licitadores inscritos en el Registro de la carga de acreditar su cumplimiento en cada licitación.** El Registro tiene carácter electrónico, y tanto las solicitudes de inscripción como la obtención de certificados se tramitan de modo telemático, acreditándose la identidad del solicitante mediante el uso de DNI electrónico o Certificado electrónico de identidad de Persona Física de la FNMT.

ILUSTRACIÓN 30

Web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado
[<http://registrodelicitadores.gob.es>]

The screenshot shows the homepage of the 'Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado'. At the top, there are logos for the 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS'. The main header reads 'Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado' and 'Dirección General del Patrimonio del Estado'. On the right, it says 'Entrada con DNIe/Cert. FNMT'. The left sidebar contains navigation links: 'Inicio', 'Solicitud' (with sub-links for 'Persona Física' and 'Persona Jurídica'), 'Emisión del Certificado', and 'Validar Certificado ROLECE'. The main content area features a large heading 'Bienvenid@ al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado' followed by a paragraph explaining the purpose of the register and a note about the electronic nature of the process.

CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

La LSSI (Ley de Servicios de Sociedad de la Información) define la contratación electrónica como “**el contrato, en el cual la oferta y la aceptación de la misma, son transmitidas por medios electrónicos conectados a una red de telecomunicaciones**”.

La contratación pública electrónica permite realizar todo el proceso de contratación con la Administración a través de Internet, incluyendo el acceso a la consulta de licitaciones, la presentación de la oferta, la subsanación de documentación, la adjudicación, la notificación, la firma del contrato, etc. Todo esto permitirá, de una forma segura y continua, agilizar el trámite de la presentación de ofertas evitando, además, los desplazamientos para la presentación física de documentación y el ahorro de los costes del correo y mensajería.

ILUSTRACIÓN 31

Web de acceso al proyecto piloto de contratación electrónica del Ayuntamiento de Burgos [www.aytoburgos.es]

The screenshot shows the website interface for the Ayuntamiento de Burgos. At the top, there is a navigation bar with the 'BURGOS' logo and a search bar containing 'Licitación electrónica'. Below the search bar, there are three tabs: 'Búsqueda simple', 'Búsqueda avanzada', and 'Últimos anuncios'. The main content area is titled 'Búsqueda de Licitaciones' and contains a search form with the following fields and options:

- Criterios Generales**
- Nombre Organismo**: A text input field with a search icon.
- Id Organismo**: A text input field.
- Mostrar expedientes de organismos inferiores**
- Expediente**: A text input field.
- Objeto contrato**: A text input field.

On the left side of the page, there is a sidebar menu with the following items:

- Acceda a más información con su certificado digital**
- Perfil de Contratante**
- Órganos de contratación
- Licitaciones**
- Búsqueda de licitaciones
- Descarga de Software
- Preguntas Frecuentes

FACTURA ELECTRÓNICA

La factura electrónica es un **equivalente funcional de la factura en papel** y consiste en la transmisión de las facturas o documentos análogos entre emisor y receptor por medios electrónicos (ficheros informáticos) y telemáticos (de un ordenador a otro), firmados digitalmente con certificados reconocidos.

La factura electrónica aporta **muchas ventajas** a la administración de las empresas, entre las que se encuentran el ahorro de costes, la mejora de la eficiencia, la integración con las aplicaciones de gestión internas, la reducción de tiempos de gestión, la administración y contabilidad automatizadas, la agilización de transacciones, etc.

En el caso de la contratación pública, la Administración puede exigir de forma obligatoria que la empresa presente las facturas de forma electrónica, por lo que **es conveniente que se adopte como una aplicación habitual** en la empresa. Además, cada vez más clientes la pueden solicitar.

La Administración General del Estado dispone de una web sobre factura electrónica donde se puede encontrar información, utilidades y aplicaciones para integrar la factura electrónica en la empresa [www.facturae.es].

ILUSTRACIÓN 32

Web de sobre factura electrónica del MITYC
[www.facturae.es]



4

¿QUÉ NECESITO?

4 ¿Qué necesito?

Antes de iniciar cualquier trámite electrónico con la Administración es recomendable que se realice una comprobación de que se cumple con los requisitos mínimos para poder completar todo el proceso.

Algunas Administraciones nos permitirán comprobar a través de una aplicación si cumplimos los requisitos correspondientes. Por ejemplo, la Administración electrónica de la Junta de Castilla y León nos permite realizar una verificación automática de que nuestro equipo puede realizar trámites electrónicos [puede acceder desde el siguiente enlace: <https://www.ae.jcyl.es/adme2o/adme.do>].

En general, los requisitos mínimos que se necesitan cumplir son:

4.1 Un ordenador con conexión a Internet

Para poder realizar trámites a través de la Administración electrónica, se necesita básicamente un ordenador con un navegador web y una conexión a Internet.

4.2 Un certificado digital

Para buscar información o documentación se puede hacer de forma directa, pero para realizar un trámite electrónico se necesita un certificado digital, ya que permite acreditar la identidad de la persona y garantizar que el procedimiento administrativo se realice de forma segura.

Un certificado digital puede estar instalado en el navegador web o puede estar alojado en una tarjeta criptográfica. Para utilizar el DNIe es necesario que disponer de un **lector de tarjetas criptográficas** con los controladores de acceso al lector instalados.

5

**¿CUÁLES SON LOS
PROBLEMAS MÁS
USUALES QUE ME
PUEDO ENCONTRAR?**

5 ¿Cuáles son los problemas más usuales que me puedo encontrar?

A la hora de acceder a los servicios de Administración electrónica con tu certificado electrónico se pueden presentar algunos de los siguientes problemas:

- **El usuario no dispone de certificado digital.** Para realizar trámites electrónicos el portal requerirá un certificado digital, por lo que si no se dispone de él se debe solicitar teniendo en cuenta cuáles son los certificados aceptados por la Administración electrónica con la que se quiere interactuar. También puede ocurrir que sí se disponga de ese certificado pero esté caducado. En cualquier caso, las Administraciones están obligadas a aceptar el DNI electrónico, por lo que siempre se podrá utilizar éste para la e-Administración.
- **El certificado digital ha caducado.** La vigencia de los certificados electrónicos es de un máximo de 4 años, por lo que después de este periodo el usuario tiene que renovar el certificado, para lo cual es necesario ponerse en contacto con la autoridad de certificación emisora a través de los medios que ésta habilite para solicitar la emisión de otro certificado con un nuevo periodo de validez. En algunos casos, la propia entidad enviará un correo electrónico recordatorio al usuario indicándole los pasos a seguir para la renovación del certificado caducado.
- **La aplicación no muestra el certificado instalado.** Si la aplicación no muestra el certificado instalado, puede ser que no esté instalado correctamente en el navegador. Si se intenta acceder utilizando una tarjeta criptográfica o un DNIe puede que los drivers no estén correctamente instalados.

- **Se cierra el navegador durante el proceso.** Si se cierra el navegador durante el proceso de tramitación o se bloquea el ordenador, habrá que volver a comenzar el proceso, pues se habrán perdido todos los datos.
- **¿Cómo se sabe que se ha recibido la documentación enviada?** Con el acuse de recibo. Este acuse de recibo suele tener un sello de tiempo que es la prueba de que el documento fue enviado en una fecha y hora concreta.

Para cualquier problema, las Administraciones disponen de servicios de atención a usuarios para solicitar información sobre los trámites y servicios electrónicos, ayuda en la cumplimentación de formularios y asistencia técnica ante incidencias en la utilización de las aplicaciones informáticas de su portal. Por ejemplo, la Junta de Castilla y León pone a disposición de cualquier ciudadano el número de teléfono 012 para resolver cualquier duda que surja en cuanto a la utilización de la Administración Electrónica con la Administración regional.



6
RESUMIENDO



INFÓRMESE...

Lo que hemos enseñado es sólo una pequeña muestra del amplio número de servicios que ya se pueden realizar de forma telemática desde el negocio.

En las páginas web de las Administraciones se informa de los servicios telemáticos que se pueden utilizar.

...Y LÁNZESE

Con la Administración electrónica mejorará la gestión de tus trámites. Todo son ventajas para tu negocio.

- ⊙ Más fácil
- ⊙ Más cómodo
- ⊙ Más rápido
- ⊙ Más calidad
- ⊙ Menos costes

7

GLOSARIO DE TÉRMINOS

7 Glosario de términos

Accesibilidad: Referida a un sitio web se refiere a la capacidad de acceso al mismo por todo tipo de usuarios, independientemente de sus discapacidades las herramientas de navegación que utilice. Un sitio accesible asegura que todos los usuarios serán capaces de percibir, entender, navegar e interactuar con dicho sitio.

Aplicación: Programa o conjunto de programas cuyo objeto es la resolución de un problema mediante el uso de informática.

Autenticación: Acreditación por medios electrónicos de la identidad de una persona o ente, del contenido de la voluntad expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, y de la integridad y autoría de estos últimos.

Autoridad de Certificación: Es una persona física o entidad jurídica que expide certificados electrónicos. No sólo emite certificados sino que certifica la titularidad de los mismos lo que permite que se establezca la confianza necesaria para intercambiar mensajes entre el emisor y el receptor.

Certificado electrónico: Documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad (según artículo 6 de la Ley 59/2003 de Firma Electrónica).

Certificado electrónico reconocido: Certificado electrónico expedido por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en esta Ley en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten (según artículo 11 de la Ley 59/2003 de Firma Electrónica).

Documento electrónico: Información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado (según Anexo de la Ley 11/2007).

Espacios comunes o ventanillas únicas: Modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones.

Firma electrónica: Conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante (según artículo 3 de la Ley 59/2003 de Firma Electrónica).

Firma electrónica avanzada: Firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control (según artículo 3 de la Ley 59/2003 de Firma Electrónica).

Firma electrónica reconocida: Firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma (según artículo 3 de la Ley 59/2003 de Firma Electrónica).

Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos. Emitir documentos, datos e informaciones. Estos medios incluyen las redes de comunicaciones públicas o privadas, telefonía fija o móvil u otros medios de este tipo a través de los que se puedan proporcionar y/o gestionar información (según Anexo de la Ley 11/2007).

No repudio: capacidad de probar que determinada comunicación ha sido originada, enviada y recibida, de manera que ni el emisor ni el receptor puedan negar haber enviado o recibido, respectivamente, la misma.

Punto de acceso electrónico: Conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o el acceso a la información y servicios de una institución pública.

Sello de tiempo: La asignación por medios electrónicos de una fecha y hora a un documento electrónico con la intervención de un prestador de servicios de certificación que asegure la exactitud e integridad de la marca de tiempo del documento.

Trámite: Cada uno de los estados y diligencias que hay que recorrer en un negocio hasta su conclusión.



8

**DIRECTORIO
DE SEDES
ELECTRÓNICAS**

8

Directorio de sedes electrónicas

A continuación te facilitamos información sobre algunas de las sedes electrónicas de la Administración de Castilla y León. Dentro de cada una se puede acceder a los todos los procedimientos que pueden ser tramitados electrónicamente ofrecidos por cada organismo.

Sede electrónica de las Administraciones de la Comunidad Autónoma

CC.AA. de Castilla y León

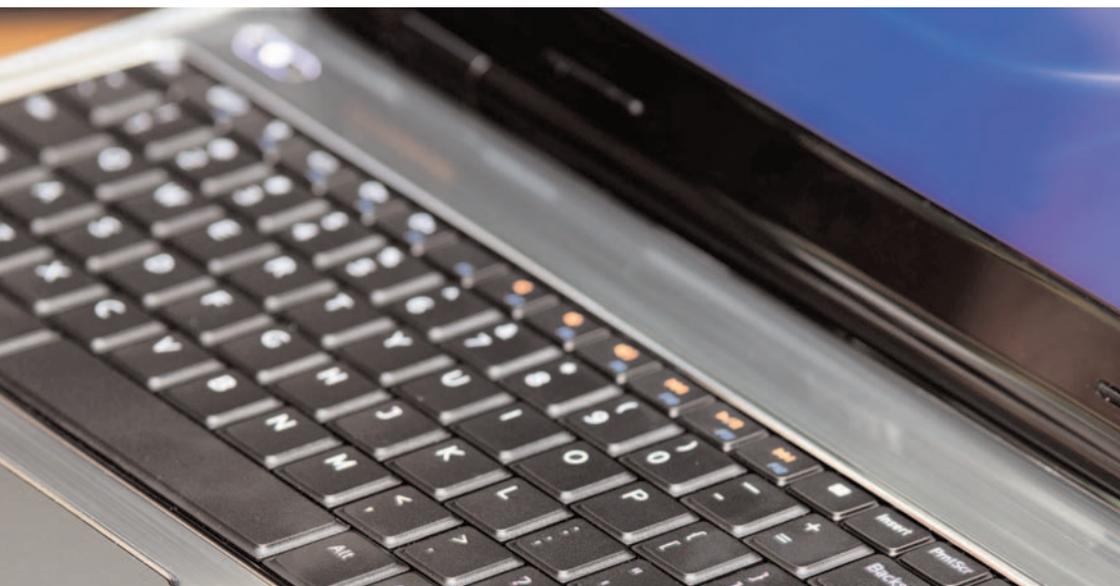
<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

Sede electrónica de las Administraciones de las Diputaciones Provinciales

| | |
|-------------------------------------|---|
| Diputación Provincial de Ávila | http://www.diputacionavila.es |
| Diputación Provincial de Burgos | https://sede.diputaciondeburgos.es |
| Diputación Provincial de León | http://www.dipuleon.es |
| Diputación Provincial de Palencia | http://www.dip-palencia.es |
| Diputación Provincial de Valladolid | https://www.sede.diputaciondevalladolid.es |
| Diputación Provincial de Salamanca | http://www.dipsanet.es |
| Diputación Provincial de Segovia | http://www.dipsegovia.es |
| Diputación Provincial de Soria | http://www.dipsoria.org |
| Diputación Provincial de Zamora | http://www.diputaciondezamora.es |

Sede electrónica de los Municipios Capitales de Provincia

| | |
|----------------------------|---|
| Ayuntamiento de Ávila | https://gestiona.avila.es:8443 |
| Ayuntamiento de Burgos | http://www.aytoburgos.es |
| Ayuntamiento de León | http://www.aytoleon.es |
| Ayuntamiento de Palencia | http://www.aytopalencia.es |
| Ayuntamiento de Valladolid | https://www.valladolid.gob.es |
| Ayuntamiento de Salamanca | http://www.aytosalamanca.es |
| Ayuntamiento de Segovia | http://www.segovia.es |
| Ayuntamiento de Soria | https://sede.soria.es |
| Ayuntamiento de Zamora | http://www.ayto-zamora.org |



9

**Anexo:
ASPECTOS
LEGALES**

9 Anexo: Aspectos Legales

A continuación se menciona aquella legislación que constituye el marco normativo relativo a la modernización y mejora de los servicios públicos a través de la Administración electrónica.

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

La presente Ley reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

Las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

[Puede consultar la Ley en el BOE número 150 de 23/6/2007, <http://www.boe.es>]

Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información

Esta Ley, por una parte, introduce una serie de innovaciones normativas en materia de facturación electrónica y de refuerzo de los derechos de los usuarios y, por otra parte, acomete las modificaciones necesarias en el ordenamiento jurídico para promover el impulso de la Sociedad de la Información.

Mediante esta Ley se pretende impulsar el empleo de la factura electrónica y el uso de medios electrónicos en todas las fases de los procesos de contratación del sector público estatal y garantizar una interlocución electrónica de los usuarios y consumidores con las empresas que presten determinados servicios de especial relevancia económica. Engloba, asimismo, las modificaciones legislativas necesarias para promover el impulso de la Sociedad de la Información y de las comunicaciones electrónicas.

[Puede consultar la Ley en el BOE número 312 de 29/12/2007, <http://www.boe.es>]

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Esta Ley de Contratos del Sector Público, en la asunción de las nuevas tendencias a favor de la desmaterialización de los procedimientos, opta por la plena inserción de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública, a fin de hacer más fluidas y transparentes las relaciones entre los órganos de contratación y los operadores económicos.

Regula muchos aspectos que afectan a la contratación pública por medios electrónicos, informáticos y telemáticos: perfil del contratante, subasta electrónica, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, firma electrónica, etc., y el uso de facturas electrónicas en la contratación del sector público.

[Puede consultar la Ley en el BOE número 261 de 31/10/2007, <http://www.boe.es>]

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica

Esta Ley regula la firma electrónica, su eficacia jurídica y la prestación de servicios de certificación, reforzando el marco jurídico existente e introduciendo novedades destinadas a impulsar tanto a empresas como a particulares a la tramitación confidencial y segura de su información.

El artículo 3 define los tipos de firma electrónica, siendo la firma electrónica reconocida la más segura y la única con el mismo valor que la firma manuscrita, el artículo 6 define el concepto de certificado electrónico y de firmante, el artículo 18 establece obligaciones para los prestadores que emitan cualquier tipo de certificados, y los artículos 15 y 16 regulan el documento nacional de identidad electrónico y fijan su marco normativo básico.

[Puede consultar la Ley en el BOE número 304 de 20/12/2003, <http://www.boe.es>]

Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información

Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Este Real Decreto regula que la finalidad del Esquema Nacional de Seguridad es la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las Administraciones públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

[Puede consultar la Ley en el BOE número 25 de 29/01/2010, <http://www.boe.es>]

Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica

La interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos. Resulta necesaria para la cooperación, el desarrollo, la integración y la prestación de servicios conjuntos por las Administraciones públicas; para la ejecución de las diversas políticas públicas; para la realización de diferentes principios y derechos; para la transferencia de tecnología y la reutilización de aplicaciones en beneficio de una mejor eficiencia; para la cooperación entre diferentes aplicaciones que habiliten nuevos servicios; todo ello facilitando el desarrollo de la Administración electrónica y de la Sociedad de la Información.

[Puede consultar la Ley en el BOE número 25 de 29/01/2010, <http://www.boe.es>]



